Santiago, 20 de Julio de 2011

Juicio arbitral elcerrosa.cl
Rol 47-2011

Vistos y teniendo presente:
PRIMERO: Que, en conformidad a lo dispuesto en el No. 8 del Anexo sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje, de la Reglamentación para el funcionamiento del Registro de Nombres de Dominio cl., se notificó a la infrascrita su nombramiento como Arbitro en el conflicto suscitado con motivo de la solicitud de inscripción del dominio **"elcerrosa.cl",** siendo partes en el litigio, como primer solicitante JORGE IGNACIO JOFRE JOFRE GAETE, POR Comercial Una Limitada, Rut 77.842.750-8) domiciliado en Monseñor Eyzaguirre 660, Ñuñoa, Santiago y como segundo solicitante AGRICOLA EL CERRITO S.A., domiciliado en Hendaya 60, 4to. Piso, Santiago.

SEGUNDO: Que acepté el cargo y fije la fecha para la primera actuación para hoy, en calle Huérfanos 1147, of. 746, Santiago, en que se realizaría la audiencia de conciliación, la que se notificó a las partes y a Nic Chile, lo que consta en autos. Con fecha 13 de Julio, el primer solicitante hizo llegar su desistimiento a su pretensión, el que se aprobó con fecha de hoy. Asimismo, y con esta misma fecha, el segundo solicitante dio cumplimiento a lo dispuesto en la citación de fecha 4 de Julio pasado, y consignó los honorarios arbitrales para el caso de desistimiento de las partes previo a la audiencia.

TERCERO: Que en estas circunstancias, y conforme a lo dispuesto en los arts. 636 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, resuelvo:

Asignase el nombre de dominio **"elcerrosa.cl"** al segundo solicitante, **AGRICOLA EL CERRITO S.A.,** Rut: 96.819.020-2

Comuníquese a Nic Chile para su cumplimiento y archivo de la causa.

Notifíquese a los solicitantes por correo electrónico.
Rol 47-2011

Janett Fuentealba Rollat
Juez Árbitro
Nic Chile